



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
JAÉN – PERÚ
ALCALDÍA

Jr. SAN MARTIN N° 1371 – CENTRAL TELEFÓNICA: 076434295 – 076 431234
Email: alcaldia@munijaen.gob.pe RUC: 20201987297



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"
ORDENANZA MUNICIPAL N° 002 – 2018 – MPJ.

Jaén, abril del 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN;

VISTO:

El Acuerdo de Concejo N° 055-2017-CPJ/SE de fecha 20 de diciembre de 2017, donde se aprueba la Modificatoria del Reglamento de Sanciones – RAS y Cuadro único de Infracciones y Sanciones CUIS de la Municipalidad Provincial de Jaén, en Sesión Extraordinaria del 20 de diciembre de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la ley de la Reforma Constitucional – Ley N° 27680, establece que las Municipalidades son Órgano de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante, con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 29972.

Que, conforme a lo establecido en el numeral 8 del artículo N° 9 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de las Municipalidades, son atribuciones del Concejo Municipal el aprobar, modificar o derogar las Ordenanzas.

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de las circunscripciones de su jurisdicción.

Que, el artículo 40 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que las Ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de sus competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa.

Que, el sub capítulo II de la capacidad sancionadora, artículo 46 de la Ley Orgánica de Municipalidades, estipula que las Ordenanzas determinan el régimen de sanciones administrativas por la infracción de sus disposiciones, estableciendo las escalas de multas en función de la gravedad de la falta, así como la imposición de sanciones no pecuniarias. Las sanciones que aplique la autoridad municipal podrán ser las de multa, suspensión de autorizaciones o licencias, clausura, decomiso, retención de productos y mobiliario, retiro de elementos antirreglamentarios, paralización de obras, demolición, internamiento de





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JAÉN – PERÚ ALCALDÍA

Jr. SAN MARTIN N° 1371 – CENTRAL TELEFÓNICA: 076434295 – 076 431234
Email: alcaldia@munijaen.gob.pe RUC: 20201987297



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"



Que, el artículo 49° de la citada norma señala que la Autoridad Municipal puede ordenar la clausura temporal o definitiva de edificios, establecimientos o servicios cuando su funcionamiento está legalmente prohibido o constituye peligro o riesgo para la seguridad pública, o infrinjan las normas reglamentarias o de seguridad del sistema de Defensa Civil o produzca olores, humos, ruidos u otros efectos perjudiciales para la salud o la tranquilidad del vecindario.



Que, el Artículo 74 de la citada norma estipula que las municipalidades ejercen, de manera exclusiva o compartida, una función promotora, normativa y reguladora, así como las de ejecución y de fiscalización y control, en las materias de su competencia, conforme a la presente ley y la Ley de Bases de la Descentralización.



Que, el Concejo Municipal cumple su función normativa, entre otros mecanismos, a través de las Ordenanzas Municipales, las cuales de conformidad con lo previsto por el Artículo 200, inciso 4), de la Constitución, tienen rango de Ley;



Que, el Texto Único Ordenado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, en su artículo 245°, estipula la facultad que se atribuye a cualquiera de las entidades para establecer infracciones administrativas y las consecuentes sanciones a los administrados, siendo necesario su reglamentación, con el fin de regular el procedimiento administrativo sancionador respecto a la detección de infracciones, imposición, ejecución e impugnación de sanciones, establecidas en el Cuadro Único de Infracciones y Sanciones Administrativas, de la Municipalidad Provincial de Jaén, conforme a las atribuciones conferidas por ley.



Que, la Municipalidad Provincial de Jaén, cuenta con un Reglamento Administrativo de Sanciones (RAS) Cuadro Único de Infracciones y Sanciones (CUIS), aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 012-2012-MPJ, la misma que es necesario su modificatoria, con el fin de adecuar los procedimientos al nuevo marco legal de la Ley del Procedimiento Administrativo General, modificado por el Decreto Legislativo N° 1272 y Texto Único Ordenado aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS.

Que, según Ordenanza Municipal N° 014-2017-MPJ, se aprueba el Cuadro Único de Infracción y Sanciones (CUIS), en el transporte y comercio local de alimentos agropecuarios primarios y piensos de la Municipalidad Provincial de Jaén, siendo indispensable su incorporación en la modificatoria del Reglamento de Aplicación de Sanciones Administrativas (RAS) y Cuadro Único de Infracciones y Sanciones (CUIS).



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
JAÉN – PERÚ
ALCALDÍA

Jr. SAN MARTIN N° 1371 – CENTRAL TELEFÓNICA: 076434295 – 076 431234
Email: alcaldia@munijaen.gob.pe RUC: 20201987297



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

Que, mediante Informe N° 047-2017/GPP/API, el Coordinador de Plan de Incentivos, solicitan opinión legal sobre Proyecto de Ordenanza que Modifica el Reglamento de Sanciones RAS y Cuadro único de Infracciones y Sanciones CUIS de la Municipalidad Provincial de Jaén.

Que, mediante Informe Legal N° 443-2017-MPJ/OAJ se opina procedente el proyecto de ordenanza, y a la vez recomienda se eleve los actuados a Secretaría General para ser visto en Sesión de Concejo previo dictamen por parte de la Comisión de Regidores de Planificación y Presupuesto.

Que, mediante Dictamen N° 005-2017-MPJ emitido por la Comisión de Regidores de Planificación y Presupuesto, quienes dictaminan procedente la Aprobación del Proyecto de Ordenanza que Aprueba la Modificatoria del Reglamento de Sanciones –RAS y Cuadro Único de Infracciones - CUIS, de la Municipalidad Provincial de Jaén.

Que, con el fin de dar seguimiento y cumplimiento a todas las normas municipales y normas nacionales de competencia municipal, es necesario la aprobación del Régimen de Aplicación y Sanciones – RAS y el Cuadro de Tipificación de Infracciones y Sanciones – CUIS.

Estando a los fundamentos expuestos y a lo normado en el inc. 8) del art. 9° y los artículos 39°, 40° y 44° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal Provincial de Jaén en Sesión Extraordinaria de fecha 20 de Diciembre de 2017, la cual consta en Acta, conforme lo acredita el Secretario General interviniente; y con la Aprobación del Acta, por UNANIMIDAD se aprobó la siguiente Ordenanza:

ORDENANZA QUE APRUEBA LA MODIFICATORIA DEL REGLAMENTO DE APLICACIÓN DE SANCIONES ADMINISTRATIVAS – RAS Y CUADRO ÚNICO DE INFRACCIONES Y SANCIONES CUIS, DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA.

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Modificación del Reglamento de Aplicación y Sanciones RAS y Cuadro Único de Infracciones y Sanciones – CUIS, de la Municipalidad Provincial de Jaén, Reglamento que consta de 36 Artículos, contenidos en cinco (5) capítulos y cuatro (4) Títulos, así como 9 formatos de intervención administrativa y que forman parte integral de la presente Ordenanza, acorde a las nuevas estipulaciones



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
JAÉN – PERÚ
ALCALDÍA



Jr. SAN MARTIN N° 1371 - CENTRAL TELEFÓNICA: 076434295 - 076 431234
Email: alcaldia@munijaen.gob.pe RUC: 20201987297

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

contempladas en el Decreto Legislativo N° 1272, Decreto que modifica la Ley del Procedimiento Administrativo General y deroga la Ley N° 29060, Ley del Silencio Administrativo.

ARTICULO SEGUNDO.- INCORPORAR, el Cuadro Único de Infracciones y Sanciones (CUIS), aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 014-2017-MPJ.

ARTICULO TERCERO.- DEROGAR la Ordenanza Municipal N° 012-2012-MPJ y demás normas que se opongan a la presente.

ARTICULO CUARTO.- FACÚLTESE al Señor Alcalde para que a través de Decreto de Alcaldía implemente e incorpore las sanciones y multas complementarias, que mediante informe debidamente sustentada presenten las diferentes Unidades Orgánicas de la Municipalidad Provincial de Jaén, en salvaguarda al cumplimiento de las normas municipales y demás normas nacionales de competencia municipal..

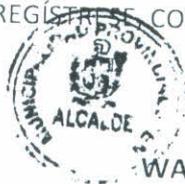
ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, implemente las medidas necesarias, para el estricto cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal.

ARTICULO SEXTO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Seguridad Ciudadana y demás Unidades Orgánicas competentes de la Municipalidad Provincial de Jaén, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza Municipal, bajo responsabilidad.

ARTICULO SEPTIMO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaria General, la publicación del texto de la presente Ordenanza, con todas las formalidades de ley, así como en la página web de nuestra institución.

ARTICULO OCTAVO.- VIGENCIA, la presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación conforme lo establece el inc. 2) del artículo 44° de la Ley Orgánica de Municipalidades.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
JAÉN
Walter H. Prieto Maitre
Lic. Walter H. Prieto Maitre
ALCALDE

WALTER H. PRIETO MAITRE.

ALCALDE